



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Nº EXPEDIENTE:** PSS/2024/0000082072

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Servicio técnico especializado para el apoyo a la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos en el centro de acogida de menores #Isabel de Moctezuma# de la localidad de Caminomorisco (Cáceres)

**NECESIDAD DEL CONTRATO:**

En el momento actual, en el Centro de Acogida de Menores Isabel de Moctezuma, de Caminomorisco (Cáceres) se encuentran acogidos niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA, en adelante), tutelados por la Entidad Pública de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El citado Centro de Acogida se ha convertido en el recurso residencial que dispensa atención técnica y cuidados a un mayor número de NNAMNA de todos aquellos dispositivos residenciales no especializados adscritos al Sistema de Protección a la Infancia de la Comunidad Autónoma, por lo que resulta esencial disponer, en el centro señalado, de servicios especializados, especialmente en entornos de mayor concentración de esta población, que permitan complementar la atención ordinaria con actuaciones en materia de mediación e integración social y cultural, así como de aprendizaje del idioma castellano, entre otros objetivos que se identifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello resulta relevante para aumentar el bienestar de estos NNAMNA tras su llegada a España, amortiguar la sensación de desarraigo, minimizar los sentimientos de soledad y ansiedad asociados a su situación personal y facilitar su preparación para la vida autónoma e independiente.


Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Servicio de Protección y Atención a la Infancia, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación


### RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

<b>Csv:</b>	FDJEXW4F36ABVW5M9XKP3DRD4M22RL	<b>Fecha</b>	11/07/2024 13:59:25	
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL	<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>			



<b>A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:</b>	<b>PUNTOS</b>
o <b>Oferta Económica</b>	
Oferta económica	40,00
o <b>Otros criterios de valoración automática</b>	
Otros criterios de adjudicación de valoración automática	20,00
<b>B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:</b>	<b>PUNTOS</b>
Juicio de Valor	40,00



A fecha de la firma electrónica  
 LA SECRETARIA GENERAL  
 P.D. Resolución 25/09/2023 (DOE Núm. 189 02/10/2023)

<b>Csv:</b>	FDJEXW4F36ABVW5M9XKP3DRD4M22RL	<b>Fecha</b>	11/07/2024 13:59:25
<b>Firmado Por</b>	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

